

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 DIC 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-5208-2023 y la Nota N° 064/23 – Letra: D.C. y P.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Director de Ceremonial y Protocolo, agente Romualdo ZALAZAR, Legajo N° 535, categoría 24 P.A. y T., solicitaba autorización para su traslado a la ciudad de Tolhuin, el día 11 de Diciembre del corriente año, con motivo de asistir a la Sra. Presidente de la Cámara y a los Legisladores y Legisladoras que participarán del Acto de Jura de Concejales Electos e Intendente de dicha ciudad.

Qué por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios realizada a la ciudad de Tolhuin, el día 11 de Diciembre, la liquidación de MEDIO (1/2) día de viático y reconocer los gastos de traslado del agente mencionado en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, el día 11 de Diciembre de 2023, del Director de Ceremonial y Protocolo agente Romualdo ZALAZAR, Legajo N° 535, categoría 24 P.A. y T.; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR MEDIO (1/2) día de viático a favor del agente mencionado en el artículo 1° de acuerdo a la reglamentación vigente.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FUJICO
Directora y Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO


ARTÍCULO 3°.- RECONOCER los gastos de traslado previa documentación de los comprobantes que así lo acrediten.


ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 659/23

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia E. FULCO
Directora/a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo